



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

**N° 0134-2020-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 02 de Junio de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°03264-2020, presentado por el administrado Sr. JOSE LUIS BUSTAMANTE HERBOZO identificado con DNI N°40883782, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la parcelación La Querencia, Sub Lote N°26-B, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 5,000.00 m2, partida N°21000121.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 10.03.2020
- Copia simple de DNI del Sr. José Luis Bustamante Herbozo
- Plano de Ubicación – Localización U-01 firmado por Ing. Miguel Angel Sedano Tapia CIP N°235460
- Copia simple de Certificado de Habilidad del Ing. Miguel Angel Sedano Tapia CIP N°235460
- Copia simple de Certificado de Zonificación y Vías N°028-2013-DCCPV-GODUR-MPC
- Copia literal de la Partida Registral N°21000121
- Recibo de pago N°05027 de fecha 10.03.2020, por el monto de S/. 173.00;



Que, con INFORME N°0299-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.06.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la parcelación La Querencia, Sub Lote N°26-B, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación COMERCIO ZONAL (CZ), en cuanto a la vía, se accede por la Vía Colectora Paseo Rímac – Av. Cayma, con una sección vial de 21.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°**- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°071-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.06.2020 a favor del Sr. JOSE LUIS BUSTAMANTE HERBOZO identificado con DNI N°40883782, del predio ubicado en la parcelación La Querencia, Sub Lote N°26-B, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 5,000.00 m2, partida N°21000121, con una Zonificación COMERCIO ZONAL (CZ), en cuanto a la vía, se accede por la Vía Colectora Paseo Rímac – Av. Cayma, con una sección vial de 21.00 metros lineales.

**Artículo 2°**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739